

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2020-00114-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

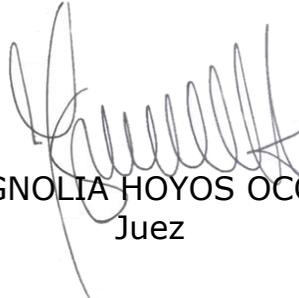
Vencido en silencio el traslado ordenado en auto del 10 de junio de 2021, de acuerdo con lo pedido por el demandante (correo electrónico 3.06.2021) y conforme a lo reglado por el artículo 314 del CGP, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la demandada por desistimiento.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente.

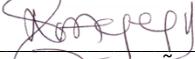
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0144 FECHA 24/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF